



**PROCESO: EJECUTIVO**  
**RADICADO: 2022-00014-00**

**CONSTANCIA SECRETARIAL: AI** Despacho del señor Juez informando que, la parte activa en el presente proceso allega subsanación al proceso, pero el mismo ya se encuentra en etapa de notificación. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 19 de diciembre de 2022.

**RAMIRO CARREÑO RUEDA**  
Escribiente

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, la parte activa en el presente proceso allega en fecha 06/12/2022 subsanación a la demanda.

De la revisión del expediente se puede verificar como consta a folio No. 008 del cuaderno principal que el mismo ya se libró mandamiento de pago en contra de **LUIS EDUARDO HERNÁNDEZ DELGADO y MABELCONSUELO GONZÁLEZ** y a favor de **MYRIAM BETSEY GONZÁLEZ ARIZA**, por lo tanto, no se dará trámite al memorial enunciado anteriormente.

Ahora bien, se observa en el plenario que, la parte activa no ha cumplido con lo dispuesto en el numeral tercero del auto que libró mandamiento de pago en lo que tiene que ver con la notificación de los accionados.

Teniéndose lo anterior y de la revisión practicada al expediente se tiene lo siguiente:

- 1. NO DAR TRAMITE** al memorial allegado en fecha 06/12/2022 por carencia actual de objeto.
- 2. REQUERIR** a la parte activa en el presente proceso para que cumpla con lo dispuesto en el numeral tercero del auto que libró mandamiento de pago en lo que tiene que ver con la notificación de los accionados en el presente proceso.
- 3. NOTIFICAR** electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ANDREI JULIAN VALENCIA ROJAS**  
JUEZ